



DECRETO N° **69**

TEMUCO, **25 ENE 2019**

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
2. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
3. El decreto Alcaldicio N°836, del 12/07/2017, que aprueba el Manual de Procedimiento de la Farmacia Municipal.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2019 del Departamento de Salud, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3.855, del 14.12.2018.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Orden de ingreso Municipal N° 5858513, 18/01/2019, que incluye Boucher transbank N° 008091, 18/01/2019.
2. Informe emitido por Farmacia Municipal y Tesorería del Departamento de Salud

DECRETO

1. Procédase a la devolver al usuario que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE : CARLOS GUTIERREZ CACERES
RUT :
DOMICILIO PARTICULAR :
MONTO A DEVOLVER : \$10.000.-
MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN : ERROR EN VALOR COBRADO DE MEDICAMENTOS EN LA FARMACIA MUNICIPAL, SEGUN INFORME DE TESORERIA DEL DPTO. DE SALUD.


2. Impútese la presente devolución al siguiente ítem del Presupuesto del Departamento de Salud para el presente año.

- 1150702002 Farmacia Municipal (\$ 10.000.-) Menor Ingreso

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

- CVF/MSR/EPO**
Distribucion
- Of. Partes
 - Contabilidad
 - Tesorería Salud
 - Adquisiciones Salud
 - Interesado (Secretaria Municipal)
 - Ofic. de Partes

